

**INFORME DE COMISARIO PRINCIPAL A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA  
UNIVERSAL**  
**DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "AGRICOLA TANLAHUA S.A."**

A los Accionistas de AGRICOLA TANLAHUA S.A.:

He auditado el balance general y el correspondiente estado de resultados al 31 de diciembre del 2019; por lo que me permito presentar a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

**1.- De la auditoría realizada:** La auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Esas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación general de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para mi opinión.

**2.- Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros:** La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros

**3.- Responsabilidad de la Comisaria Principal:** Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de

Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Agrícola Tanlahua S.A..

- 3.1 Las cifras presentadas en los estados financieros concuerda con los registros contables de la Empresa.
- 3.2 **Opinión sobre cumplimiento:** En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Agrícola Tanlahua S.A. al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

- 3.3 **Opinión sobre la contabilidad:** La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registrada son llevadas de acuerdo con normas y prácticas de contabilidad establecidas o autorizada por la Ley, en concordancia con la Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
- 3.4 **Opinión sobre el control interno:** Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Adicionalmente, basada en los informes de la administración, esta evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, se realizó sólo hasta donde se consideró necesario, con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2019. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control, y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

- 3.5 **Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral:** En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el

sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Como parte de esta revisión, se verificó y se obtuvo confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que sí los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales vigentes respecto a las obligaciones laborales, pudiendo establecer que no existen incumplimientos importantes por parte de los administradores de Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

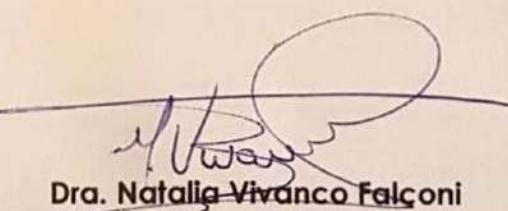
Es necesario señalar que el cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

- 3.6 Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías** Como parte de esta revisión, se verificó y se obtuvo confirmación de los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Cabe indicar que el cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

- 4.-** Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los accionistas y la administración de la Compañía, y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes y ser entregado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por lo tanto no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u otros organismos.

Quito, 22 de mayo del 2019



Dra. Natalia Vivanco Falconi  
COMISARIA